



ANUNCIO

De conformidad con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de fecha 11 de junio de 2024, por la que se aprueba la resolución de concesión y denegación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Conceder la subvención a la relación de beneficiarios, de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2024, modalidades A, B y C, que figura a continuación, por los siguientes importes individuales, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de ciento setenta mil euros (170.000 €), del siguiente modo:

MODALIDAD A					
Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	ADACEA. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	G-53929865	"ORIENTACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES CON DCA. ¿INCLUI-2 JOVE?"	43	6.871,41 €
2	ANILIA	G-03816808	"CAPACIDAD@S"	39	6.232,21 €
3	ASOCIACIÓN JUVENIL ALICANTE EMPRENDE	G-09866237	"TRAS LA CAÍDA-APRENDER A EMPRENDER DESDE EL FRACASO"	26	4.154,80 €
4	ASOC. PRO DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE. APSA	G-03049038	"TALLER DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO"	32	5.113,60 €
5	ASPALI. ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE	G-54302476	"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN FORMATIVA Y LABORAL PARA PERSONAS CON TEA"	28	4.474,40 €
6	COMUNIDAD COLEGIO NAZARET CIUDAD DE LOS MUCHACHOS. COMPAÑÍA DE JESÚS	R-0300035-C	PROYECTO INSERCIÓN SOCIOLABORAL " AL CARRER"	40	6.392,01 €
7	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	"ACELERADORES GO DE EMPLEO JUVENIL"	55	8.789,01 €
8	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALICANTE	G-54544341	"EMPRENDE EN ALICANTE: A LA BÚSQUEDA DEL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN"	26	4.154,80 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



MODALIDAD A					
Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
9	FUNDACIÓN ADECCO	G-82382987	"JÓVENES Y DISCAPACIDAD. ACCESO AL EMPLEO. ALICANTE 2024"	36	5.752,81 €
10	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G-73038457	"PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL"	37	5.912,61 €
11	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	G-72405277	"ECCA JOVEN EN ZONA NORTE DE ALICANTE 2024"	25	3.995,00 €
12	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN)	G-03442795	"2ª EDICIÓN PROGRAMA MENTORING PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE JÓVENES DESEMPLEADOS"	26,50	4.234,70 €
13	FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	" ORIGAMI: ORIENTACIÓN GAMIFICADA PARA JÓVENES	54	7.111,11 €
14	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS (FISAT)	G-98076243	"SOMOS PARTE ALICANTE: PROYECTO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y EL EMPLEO DIGNO PARA JÓVENES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE".	49	7.830,21 €
15	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	"FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES CON JUVENTUD GITANA"	44	7.031,21 €
16	LA NUEVA ASOCIACIÓN	G-54189543	"CURSO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO"	25	3.995,00 €
				TOTAL	92.044,89 €

MODALIDAD B					
Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	CÁRITAS DIOCESÁNEA ORIHUELA ALICANTE	R-0300205B	" INCLUSIÓN EN EL EMPLEO"	28	6.358,24 €
2	COCEMFE ALICANTE (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Alicante)	G-03337375	"SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE COCEMFE ALICANTE"	50	11.353,99 €
3	FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	"SERVICIO INTEGRADO DE INSERCIÓN LABORAL"	53	8.888,89 €
4	UPAPSA	G-03097284	"SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO E INTEGRACIÓN NORMALIZADA 2024"	50	11.353,99 €
				TOTAL	37.955,11 €



MODALIDAD C					
Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	ADACEA. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	G-53929865	"REALIDAD VIRTUAL Y EMPLEO EN DCA"	43,5	8.000,00 €
2	ALASAC	G-42551739	"CONECTAJUEGOS: HABILIDADES SOCIALES A TRAVÉS DEL TALENTO"	38,75	6.000,00 €
3	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS	G-60192614	"ASERTOS -REGENERACIÓN COMUNITARIA DE UN BARRIO VULNERADO"	56,25	8.000,00 €
4	ARTEFACTOS, DISEÑO LOCAL	G-42680413	"REHABILITACIÓN INMERSIVA: UNA APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA RECUPERACIÓN MOTRIZ DE MIEMBROS SUPERIORES (RIMMS)	48	8.000,00 €
5	FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA	G-53898615	" DESPIERTA TU TALENTO"	25	4.000,00 €
6	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	"LISEA-LAB, LABORATORI D'INNOVACIÓ SOCIAL ESPORTIVA D'ALACANT"	39	6.000,00 €
TOTAL					40.000,00 €

Segundo.- Disponer el gasto en cuantía de ciento setenta mil euros (170.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 41.241.489 "Transferencias corrientes a entidades sociales sin ánimo de lucro", del presupuesto de la Agencia Local vigente para la anualidad 2024.

Tercero.- Denegar la subvención a la entidad presentada a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2024, modalidad B), por el motivo que se indica en el cuadro siguiente:

MODALIDAD B				
Nº	ENTIDAD	CIF	PUNTOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ASTI-ALICANTE	G-53806576	4	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.1 Causas de exclusión: proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a 10

Cuarto.- La subvención se concede para la ejecución de los proyectos presentados junto con la solicitud, bien proyectos relacionados con la atención a jóvenes desempleados de 16 a 35 años (modalidad A), bien proyectos para el apoyo de servicios estables dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos de difícil inserción laboral (modalidad B), bien proyectos de innovación social para el empleo (modalidad C). Las acciones subvencionables deberán

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA Anuncio concesión - denegación subvenciones ALDES
Código Seguro de Verificación: a7f01d3d-f83d-46ea-8b46-b31988650f0a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19847491 Fecha de impresión: 12/06/2024 13:45:32 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2024 13:15	



producirse y realizarse dentro del período comprendido desde el 1 de enero hasta como máximo el 20 de diciembre de 2024.

Quinto.- La presente subvención será compatible con las que se puedan obtener de otras entidades para el mismo objeto. En ese caso, el importe de las subvenciones concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- De conformidad con la Base reguladora 9.ª.2 el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación será el 26 de diciembre de 2024, recepcionándose la documentación justificativa por sede electrónica, en el trámite específico habilitado para ello.

Séptimo.- La propuesta de pago de la subvención se realizará de la forma siguiente:

1. Con un anticipo del 50%, previa solicitud expresa de la entidad utilizando el Anexo IV, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución de concesión y denegación de subvenciones. Además, cuando la cantidad concedida sea diferente de la solicitada, todas las entidades beneficiarias en esa situación están obligadas a presentar **Memoria adaptada** en dicho Anexo IV, que es el mismo en las tres modalidades A),B) y C).

2. La liquidación final, en cualquier caso, se producirá una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, conforme se estipula en la base 9ª, revisada la documentación presentada e informada favorablemente por el técnico responsable. La Agencia podrá requerir información adicional a los efectos de verificar la validez de esta documentación.

Octavo.- Se producirá la minoración de la ayuda en el supuesto de falta de justificación de la actividad realizada o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario, o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, en los términos de la Base 11ª.

Noveno.- Los beneficiarios de la subvención están sujetos al cumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- La presente resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "www.impulsalicante.es", y contendrá expresamente la cuantía, en razón de la puntuación obtenida, así como, las condiciones y las obligaciones a las que deberán sujetarse aquellas que resulten beneficiadas, o en su caso, el motivo de la denegación.

En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Base 8ª.6 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la **publicación** de la misma mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "www.impulsalicante.es".

Undécimo.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Jefatura del Departamento Económico Financiero para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia".

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA Anuncio concesión - denegación subvenciones ALDES
Código Seguro de Verificación: a7f01d3d-f83d-46ea-8b46-b31988650f0a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19847491 Fecha de impresión: 12/06/2024 13:45:32 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2024 13:15	



La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo. Electrónicamente:
EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.